

245  
 ntada  
 S. A.,  
 en el  
 — El  
 68.692  
 vez del  
 stados  
 inchez  
 nación  
 le cita  
 al (sito  
 ital) al  
 25 de  
 parará  
 S. L.,  
 Bellot  
 ia.  
 etario.  
 8.693  
 ez del  
 tados  
 .. en  
 orado  
 gado  
 tima,  
 ar el  
 si no  
 cción,  
 a.  
 tario.  
 399  
 540  
 n de  
 5 de  
 sala  
 nta  
 dole  
 sbe,  
 en el  
 — El



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 25 de octubre de 1990

Núm. 246

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Modificación de la Ordenanza fiscal del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia .....	4361
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Anunciando extravío de documento .....	4362
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando providencia de embargo .....	4362
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle del área de intervención U-9-1 .....	4363
Ampliando plazo de información pública en relación con la aprobación inicial de modificación concerniente al área de intervención en suelo urbano U-7-2 .....	4363
<b>Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón</b>	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Cariñena .....	4363
<b>Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo</b>	
Concediendo autorización para la instalación de un botiquín en la localidad de Bijuesca .....	4363
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recurso contencioso-administrativo .....	4363
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	4363-4365
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4365-4366
Juzgados de Instrucción .....	4366
Juzgados de lo Social .....	4366-4368
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de las Acequias Forcena, Somera, Media, Baja y Ramal de la Arcada, de Sabiñán</b>	
Convocando Junta general .....	4368
<b>Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza</b>	
Junta general ordinaria .....	4368

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Modificación de la Ordenanza fiscal del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Núm. 70.121

PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS, ESTANCIAS Y ASISTENCIAS EN EL HOSPITAL REAL Y PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

#### I. Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, esta Diputación establece el precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y específicamente en lo regulado en esta Ordenanza fiscal.

#### II. Hecho imponible

Art. 2.º Lo constituye la prestación de cualquier clase de servicios, médicos y asistenciales, en el establecimiento que esta Diputación tiene ubicado en Zaragoza.

#### III. Nacimiento de la obligación

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que se produzca el ingreso del internado o la prestación del servicio.

Art. 4.º A los efectos de esta Ordenanza se consideran servicios todos los que se prestan o puedan prestarse según normas generalmente aceptadas y de acuerdo con la Ley de Hospitales de 21 de julio de 1982.

#### IV. Bases de imposición y tarifas

Art. 5.º Constituirá la base de percepción el número de estancias y la cuantía y clase de los servicios prestados, en relación con la situación económica de la persona obligada a su pago.

Art. 6.º Estancias. — El internamiento en el Hospital devengará diariamente el importe de una estancia, que será de 18.000 pesetas.

Están incluidos en el importe de la estancia todas las intervenciones quirúrgicas necesarias, medicamentos que no sean a cargo de otras entidades, servicios de laboratorio, derechos de quirófano, anestesia, alojamiento, asistencia médica y de enfermería y tratamientos que sean precisos.

Art. 7.º Servicios no hospitalarios: Devengarán los precios de conformidad con las siguientes tarifas:

- a) Expedición de medicamentos en la farmacia:
  - Especialidades farmacéuticas: Precio oficial vigente.
  - Fórmulas magistrales: Al costo de los productos.
- b) Consulta de ambulatorio:
  - Primera visita, 500 pesetas.
  - Segunda y sucesivas, 300 pesetas.
  - Urgencias, 1.500 pesetas.
- c) Servicios de ambulancias:
  - Salida en la ciudad, 5.000 pesetas.
  - Fuera de la ciudad, 50 pesetas/kilómetro.
  - Salida, 4.000 pesetas.
- d) Servicios de laboratorio:

1. Hematocrito, urea, creatina, ácido úrico, glucosa, colesteroína: Total HDL, LDL, lípidos totales, proteínas totales, bilirrubina (conjugada total), 200 pesetas.

2. Estudio serie roja, hemoglobina, estudio serie blanca, velocidad de sedimentación, triglicéridos, fosfolípidos, ácidos grasos, 300 pesetas.

3. GOT, GPT, LDH, Gamma-GT, CPK o CK-Nac, 400 pesetas.

4. Inmunoglobulinas (GA, IgG, IgM), cada una; complemento (C3, C4), cada una; ionograma (Na, K, CL), cada una; amilasa, lipasa, fosfatasa alcalina, fosfatasa ácida total, fosfatasa ácida prostática, calcio, fósforo inorgánico, magnesio, serología luética, serología salmonellas, serología brucellas, serología mononucleosis, 500 pesetas.

5. Curva de glucemia, lipidograma, proteinograma, IgE total, sideremia, transferrina, TIBC, cobre, litio, amoniaco, Waaler-Rose (cada una), FTA-ABS, Alfa 1-fetoproteína, serología rubéola, serología toxoplasma G, serología hidatídica, serología hepatitis B:HB sAg, anti-HBc, anti-HBs, estudio tiroideo, T4 total T-captación, índice toroxina libre, cortisol, análisis de esputos (microscópico), análisis orina (microscópico y bioquímico), reacción embarazo, opiáceos, cocaína, cannabis (cada una), cálculos urinarios, etc.; heces (microscópico y bioquímico); heces: parasitológico, LCR (microscópico y bioquímico); exudados uretrales (exploración microscópica), investigación de chlamydia (EIA), exudado-trasudado pleural, exudado-trasudado peritoneal, exudado otros orígenes, cultivos (diversos orígenes), antibiogramas, 1.000 pesetas.

6. Estudio de coagulación, carbamazepina, fenobarbital, fenitoína, ácido valproico, 17-cetosteroides neutros, 17-hidrocorticoides totales, análisis esperma (microscópico y bioquímico), jugo gástrico, 1.500 pesetas.

7. Hemoglobina glicosilada, fructosamina, equilibrio ácido base, TSH, estriol, hemocultivos (aerobios, anaerobios), 2.000 pesetas.

8. Serología HIV, contraste bacilo de Koch, 2.500 pesetas.

e) Servicios de radiología:

1. RX simple, 500 pesetas.

2. Ecografía, 2.000 pesetas.

3. EGD: Estudio gastroduodenal, enema opaco, urografía, cistografía, HSG: Histerosalpingografía, sialografía, uretrocitografía, tomografía, fistulografía, artografía, 3.000 pesetas.

4. Radiología intervencionista: Punción-biopsia, pielografía anteograda, mielografía, flebografía, CPT: colangiografía transparietohepática, 10.000 pesetas.

5. Dp: Drenaje percutáneo, arteriografía, 25.000 pesetas.

f) Servicio de rehabilitación, por sesión, 500 pesetas.

g) Servicios de odontología:

—Extracción, 500 pesetas.

—Radiografía, dilatación abscesos y similares, 1.000 pesetas.

—Tratamientos conservadores, 2.000 pesetas.

h) Tratamientos de equipo láser:

—Tratamiento aislado, 8.000 pesetas.

—Tratamientos prolongados, 25.000 pesetas.

i) Psiquiatría:

—Tratamientos desintoxicación drogadictos, 20.000 pesetas.

—Estado psicológico, 2.000 pesetas.

—Logopedia (sesión), 400 pesetas.

—Reeducación psicomotora, 400 pesetas.

—Sesión psicoterapia, 400 pesetas.

Art. 8.º Esta tarifa, en sus magnitudes cuantitativas, se adecuará anualmente en la variación que experimente el índice de precios al consumo el 1 de enero, salvo que se modificasen cualitativamente los servicios o haya otro acuerdo expreso por la Diputación.

#### V. Personas obligadas al pago

Art. 9.º Estarán sujetos al pago:

a) Los particulares que soliciten asistencias o servicios.

b) Los familiares del hospitalizado o acogido obligados a prestar alimentos con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

c) El representante legal del mismo.

d) Los patronos y propietarios de vehículos o compañías aseguradoras subrogados en las obligaciones de aquellas personas asistidas y hospitalizadas como consecuencias de accidentes de trabajo o de circulación.

e) El responsable civil condenado al pago de indemnizaciones por hospitalizados con enfermedad o lesión producida por hechos, sean o no delictivos, imputables al mismo.

f) Las personas físicas o jurídicas a cuyo cargo esté el asistido o por cuenta de las cuales ingrese.

#### VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 10. Estarán exentos del pago de precios públicos:

a) Los que por disposición legal se disponga que sean a cargo de la Diputación de Zaragoza, previa justificación por los interesados en el texto legal en que se apoyen.

b) Los funcionarios provinciales en activo o pasivo y familiares a su cargo.

Art. 11. En circunstancias especiales y previa solicitud del obligado al pago y previa instrucción de expediente en el que se reflejen sus circunstancias socioeconómicas, podrá el presidente aplicar pago parcial del precio, con una reducción del 50 al 20 % de la misma.

Art. 12. Las estancias y servicios prestados a personas provenientes de otras instituciones o de la Seguridad Social se exencionarán a los importes fijados en los convenios correspondientes, si los hubiera. En caso contrario se estará a lo dispuesto en la Ordenanza con carácter general.

#### VII. Gestión de tasas

Art. 13. La recaudación de los derechos que se devenguen se efectuará mediante factura o recibos extendidos por la Administración del Hospital.

Art. 14. El plazo de ingreso en voluntaria será el comprendido entre la fecha de notificación y el último día hábil del mes siguiente.

Art. 15. En el plazo de los diez primeros días de cada mes la dirección del Centro remitirá a la Intervención de la Diputación de Zaragoza, con el conforme del diputado delegado, relación nominal de lo recaudado en el mes anterior, formalizándose al mismo tiempo su ingreso en la Tesorería.

Art. 16. Siempre que la dirección del Centro lo considere oportuno podrá obligarse a la constitución de un depósito en metálico equivalente al 50 % aproximadamente del precio que sea previsible. Satisfechos los débitos contraídos por estancias u otros servicios se devolverá el depósito recogiendo el recibo original. Mensualmente se justificarán a Intervención las operaciones de depósito, si las hubiere.

Art. 17. El cobro del precio público a cargo de las corporaciones de Derecho público se gestionará igualmente por el Hospital Provincial, remitiendo mensualmente a Intervención copia de lo facturado en el mes anterior.

#### VIII. Infracciones y sanciones

Art. 18. Los derechos se abonarán en la forma y plazos señalados en la presente Ordenanza y serán recaudados por la vía de apremio, con los recargos previstos en la legislación vigente.

Art. 19. Se considera defraudación cualquier acto u omisión en el incumplimiento defectuoso de esta Ordenanza que lleve consigo la anulación o minoración en el pago de los precios públicos.

Art. 20. En las infracciones o defraudaciones, así como en el procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación de régimen local, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

#### IV. Entrada en vigor

Art. 21. Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse en la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Dicha Ordenanza fiscal fue aprobada en todos sus términos en el Pleno de fecha 28 de junio de 1990.

Zaragoza, 18 de octubre de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 68.033

Extraviado el resguardo del depósito en aval número 70.163, de 602.000 pesetas, constituido en esta sucursal el 17 de diciembre de 1985 por Agromán Empresa Constructora, S. A., en aval del Banco Español de Crédito, a disposición del presidente de la Junta Técnico-Económica de la Base Aérea de Zaragoza, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna se expedirá un duplicado, quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 68.027

Tramitándose en esta Unidad Ejecutiva de Recaudación procedimiento administrativo de apremio contra el deudor Alfredo Jiménez Peña, se decretó mediante la correspondiente providencia el embargo del siguiente vehículo:

Marca "Seat 127", de tres puertas, matrícula Z-9096-B.

Domicilio: Calle Horno, núm. 1, de Litago (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.5 del vigente Reglamento General de Recaudación (aprobado por Decreto núm. 3.154.

de 14-11-68), en armonía con la regla 62.6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (aprobada por Decreto número 2.260, de 24-7-69), se solicita el precinto de dicho vehículo para ser puesto a disposición de esta Unidad.

Zaragoza a 12 de septiembre de 1990. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 69.308

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle del área de intervención U-9-1, instado por Inmobiliaria Menu, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.130.564/90 durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.339

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó ampliar el plazo de información pública por espacio de un mes, en relación con la aprobación inicial de modificación puntual del Plan general vigente, en cuanto a las determinaciones concernientes al área de intervención en suelo urbano U-7-2.

El citado expediente se encuentra en plazo de información pública en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con domicilio en calle Domingo Miral, sin número (antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

#### Expropiaciones

Núm. 69.375

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa, depósitos previos e indemnización de perjuicios, realizado con motivo de las obras del proyecto de modificación del acondicionamiento de la carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53, tramo Muel-Paniza, provincia de Zaragoza, término municipal de Cariñena (clave I-Z-322), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 5 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena, para que se verifique el pago al afectado don Jesús Andrés Comeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

### Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

Núm. 68.034

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("BOE" de 10 de marzo, número 60), reproducido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Bijuésca (Zaragoza), concediéndose un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que de existir deberán presentarse ante la Diputación General de Aragón (Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo), la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.387

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.345 de 1990, promovido por

Dico Aragón, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 28 de noviembre de 1989, sancionando por ruidos y molestias a los vecinos en discoteca Zona D, y contra resolución de 6 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición. (Expediente 269.547-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ANIÑÓN

Núm. 68.008

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 1988, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la enajenación de un terreno, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública el terreno que se deslinda a continuación:

Setecientos metros cuadrados de terreno sito en el paraje denominado "Palomarejo", de este término municipal, perteneciente al polígono 8, parcela 33, que tiene una superficie total aproximada de 2.680 metros cuadrados, siendo sus linderos: norte, resto de la finca de que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Aniñón; sur, camino Carramoras; este, nueva calle, y oeste, barranco. Dicho terreno tiene la clasificación jurídica de bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento.

2.ª Tipo de licitación. — 1.100.000 pesetas, en alza.

3.ª Forma de pago. — A la entrega de la escritura.

4.ª Fianzas. — Provisional, 100.000 pesetas, y definitiva, 163.000 pesetas.

5.ª Podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas en los primeros ocho días hábiles del plazo licitatorio.

6.ª Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de los ocho días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.ª Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.ª Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario los anuncios, escrituras, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

9.ª Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que justifique haber constituido la fianza provisional, y la declaración a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

Aniñón, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en calle ....., de ....., provincia de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta convocada para la enajenación de 700 metros cuadrados de la parcela 33 del plano de parcelación del polígono 8 de la urbanización denominada "Palomarejo", en Aniñón de la Cañada, se comprometo a su adquisición en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, aceptando expresa y estrictamente las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma.)

### CASTILISCAR

Núm. 67.994

Don Francisco-José Ezquerro Ferrández ha solicitado la legalización del ejercicio de la actividad de venta de pescados, con emplazamiento en calle Mayor, 42, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Castiliscar, 9 de octubre de 1990. — El alcalde, José-Antonio Martínez.

**GALLUR**

Núm. 68.013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, acordó solicitar un préstamo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial por un importe de 8.400.000 pesetas, destinadas a financiar en parte las obras del colector de alcantarillado, primera fase, primera subfase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y a efectos de reclamaciones, se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gallur, 10 de octubre de 1990. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

**GALLUR**

Núm. 68.014

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, los Estatutos del Patronato de la Banda Municipal de Música y Aula Municipal de Música de Gallur, se exponen al público, para reclamaciones y sugerencias, por espacio de treinta días.

Gallur, 10 de octubre de 1990. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 67.991

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de accesos a los sectores 5, 6 y 7 de las normas subsidiarias, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1990, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportándose cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La Puebla de Alfindén, 8 de octubre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

**Relación de bienes afectados**

*Número en el plano, situación, referencia catastral, propietario y domicilio y superficie afectada en metros cuadrados*

3. Camino Moreral. 7143504. Don Carmelo Polo Mínguez (Barrio Nuevo, 27). 121.
4. Camino Moreral. 7143506. Don Pedro Salas Chárlez (avenida de Santa Isabel, 57, Zaragoza). 62.
10. Partida Royales. Pol. 9, parcela 250. Don José Roche Rabal (Doctor González, 11). 225.
12. Partida Royales. Pol. 9, parcela 252. Don Gregorio Tolosana Gracia (camino Juslibol, 10, Zaragoza). 655.
14. Partida Royales. Pol. 9, parcela 247. Casablanca Aragón, S. A. (polígono industrial Royales). 670.
15. Partida Royales. Pol. 9, parcela 248. Don Pedro Baringo Rosinach y otros (paseo de la Independencia, 8, séptimo C, Zaragoza). 1.630.
17. Partida Royales. Pol. 9, parcela 236. Don Pedro Baringo Rosinach y otros (paseo de la Independencia, 8, séptimo C, Zaragoza). 615.
- 18-20. Partida Royales. Pol. 9, parcela 267. Don Félix Meléndez Fierro (calle Alta, 36). 924.
19. Partida Royales. Pol. 9, parcela 265. Hermanos Rutia Puértolas (paseo Isabel la Católica, 10, Zaragoza). 305.
21. Partida Royales. Pol. 9, parcela 212. Herederos de don Angel Blasco Liso (Fernando Moliné, sin número). 2.525.
22. Partida Royales. Pol. 9, parcela 211. Doña Josefa Alcolea Polo (General Sueiro, 7, Zaragoza). 58.
32. San Juan. Pol. 8, parcela 69. Don José Salos Ferrer (Mayor, 4). 90.
33. San Juan. Pol. 8, parcela 73. Don Salvador Franco Blasco (Doctor González, 12). 690.
33. San Juan. Pol. 8, parcela 74. Don Enrique Omeñaca Cabrejas (calle Nueva, núm. 2). 690.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 67.999

Extrusión de Resinas Vinílicas, S. A. (ERVISA), ha solicitado licencia para la instalación de depósito enterrado de gasóleo, con emplazamiento en polígono Royales Altos, calle F, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 8 de octubre de 1990. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 68.000

Estación de Servicio Casablanca Aragón ha solicitado licencia para la instalación de depósito de propano, con emplazamiento en punto kilométrico 12,4 de la autopista de Zaragoza, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 8 de octubre de 1990. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 68.001

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal del precio público por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

La Puebla de Alfindén, 8 de octubre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**MAELLA**

Núm. 68.002

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, aprobó con carácter inicial la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento en cuanto al uso de la parcela sita entre el camino del Cementerio y la iglesia de Santa María, según el proyecto redactado por los arquitectos don Julio Clúa Martínez y doña María-Pilar Longás Jiménez.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Maella.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Maella, 9 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente.

**MARA**

Núm. 67.996

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 9 de octubre de 1990, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1990, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Mara, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

**MEQUINENZA**

Núm. 67.997

Don Manuel Romero Sillué, en nombre y representación de Bassa, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón recreativo, con emplazamiento en plaza Ayuntamiento, 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 8 de octubre de 1990. — El alcalde.

**MEQUINENZA**

Núm. 67.998

Don Joaquín Ibarz Silvestre ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja cunícola, con emplazamiento en Aubera, término municipal de Mequinenza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinena, 8 de octubre de 1990. — El alcalde.

## MEQUINENZA

Núm. 68.009

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de la obra de urbanización del Poblado Enher, tercera fase.

Lo cual se hace público a efectos de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser consultado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, que podrá aplazarse en caso de que se presente alguna reclamación contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: Ejecución de la obra de urbanización del Poblado Enher, tercera fase, conforme al proyecto técnico redactado por la arquitecta doña Magdalena Maimó Domingo.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tipo de licitación: 25.493.032 pesetas, mejorable a la baja.

Garantía provisional: 509.860 pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del importe de adjudicación de la obra.

Derechos y obligaciones del contratista: Los referidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de documentos: Se habrá de realizar en la Secretaría municipal, en los veinte días hábiles inmediatamente posteriores al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la sala de comisiones de la Casa Consistorial, a las 19.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mequinena, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en representación de .....

Declara: Que perfectamente enterado de la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras de urbanización del Poblado Enher, tercera fase, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de tal documento, por la cantidad de ..... pesetas, en prueba de lo cual presenta esta proposición.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.196

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 942 de 1990, promovido por María-Pilar Gracia Galindo, contra Ernie E. Davis y Pelayo, Mutua de Seguros, en reclamación de 125.584 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar para la celebración del juicio al demandado Ernie E. Davis, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 10 de diciembre, a las 10.00 horas, para asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole que caso de que no comparezca se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.634

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 178 de 1990, a instancia de la actora Banca Jover, S. A., representada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandados Raquel Luño Bazán y Pablo Sánchez Pardiños, con domicilio en Zaragoza (calle Huerva, número 9, segundo izquierda), ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso segundo izquierda del tipo B, con una superficie de 66,99 metros cuadrados y una cuota de participación del 10 %, de una casa en Zaragoza, calle Huerva, número 9. Inscrito al tomo 4.181, folio 150, finca núm. 3.575. Tasado en 4.700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.883

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos 1.124 de 1990-A en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante Casimiro Tirado Millán, fallecido en Zaragoza el 20 de junio de 1990, sin haber otorgado testamento, habiéndole premuerto su esposa, Marcelina Martín Sanz, y sus padres Pablo Tirado Almalé y Gregoria Millán Rabadán, y habiendo concurrido a reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo Bienvenida y Consuelo Tirado Millán, así como sus sobrinos Gregoria y Jesús Tirado Tarifiel, y Pilar Tirado Tarifiel, hija del fallecido hermano de doble vínculo Pablo Tirado Millán.

Por medio de la presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que en el término de treinta días concurran ante este Juzgado a reclamarlo.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.877

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil Comercial Lavil, S. A., bajo el número 467 de 1990-A, en cuyo procedimiento, con fecha 14 de septiembre, se ha dictado auto aprobando el convenio entre la expresada compañía y sus acreedores incluidos en la lista definitiva aprobada en estas actuaciones, obrando en autos el referido convenio a disposición de los interesados en el mismo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* se libra el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

###### Cédula de notificación

Núm. 66.920

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al número 1.261-A de 1989, a instancia de la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Aragonesa de Avals, S. G. P., contra Manuel Girado Navarro, representado por el procurador señor Alvaro Gracia, y contra Indacables, S. A., entidad declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado notificar a la referida demandada rebelde la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 768. — En Zaragoza a 26 de julio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.261 de 1989-A, instados por Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida por el letrado señor Montes, contra Indacables, S. A., declarada en rebeldía, y contra Manuel Girado Navarro, representado por

el procurador señor Alfaro Gracia y asistido del letrado señor Solchaga, sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen y son de aplicación los siguientes...

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de todo el juicio, ordenando se alcen los embargos trabados, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde Indacables, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 66.551

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 561-A de 1989, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra don Fermín Osta Beltrán, en reclamación de 2.200.000 pesetas, ha acordado hacer saber a la esposa de dicho demandado, doña Ascensión Huguet Ortigosa, que al igual que aquél se encuentra en ignorado paradero, la existencia de este procedimiento, así como el haberse embargado una casa sita en término de Buñuel (calle de nueva apertura, sin número) y piso primero izquierda en calle Príncipe de Viana, portal E, en Ribaforada.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 67.200

Doña María del Mar Ilundain Minondo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal núm. 103 de 1990, a instancias de Ursicino Abajo Martínez, representado por el procurador señor Martín Sarasa, contra Félix Sánchez Fustero y la compañía mercantil Seguros Sudamérica, sobre daños en tráfico.

Que con fecha 4 de octubre de 1990 se acuerda citar al demandado Félix Sánchez Fustero, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 6 de noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (calle Mayor, 22), previéndole que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente, que firmo, en Jaca a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca, María del Mar Ilundain.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 65.309

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.496 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1990. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.496 de 1989, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, seguidos entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como implicados, Adolfo Vitaller Murillo, asistido de doña Cristina Durán; Félix-José Cambra Idiazábal y Angel Domingo Gotor, representado por Macario Lahuerta, y como responsable civil subsidiaria, Transportes Sanitarios de Aragón, representada por el señor Lahuerta, y Francisco Andrades Córdoba, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Félix-José Cambra Idiazábal, como autor de una falta de imprudencia simple, y de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 3 de 1989, de 21 de junio, a que indemnice a Adolfo Vitaller Murillo en la cantidad de 50.000 pesetas por daños (valor venal), en 130.000 pesetas por sus heridas y en 250.000 pesetas por secuelas, más intereses legales, y a la mitad de las costas, siendo responsable civil subsidiario Francisco Andrades Córdoba. Y absuelvo libremente a Angel Domingo Gotor, con declaración de la mitad de costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Félix-José Cambra Idiazábal expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 68.199

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 109 de 1989, se cita por la presente a Oscar Darío Alvarez para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de noviembre próximo y hora de las 11.30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Oscar Darío Alvarez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a once de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.970

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 421 de 1990, instados por María-Elena Sediles Moreno, contra la empresa Zaragoza Noche, S. L. (Apetitos), sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por María-Elena Sediles Moreno, contra la empresa Zaragoza Noche, S. L. (Apetitos), debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes, condenando a la demandada a que indemnice a la actora en la suma de 255.983 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Zaragoza Noche, S. L. (Apetitos), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 67.978

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 585 de 1990, instados por María-Rosa Ruber Nueno, contra Fundiciones Aznar, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3, y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Fundiciones Aznar, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.983

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 416 de 1990, instados por María-Pilar Sediles Cabello, contra la empresa Zaragoza Noche, S. L. (Apetitos), sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por María-Pilar Sediles Cabello, contra la empresa Zaragoza Noche, S. L. (Apetitos), debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes, condenando a la demandada a que indemnice a la actora en la suma de 231.210 pesetas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Zaragoza Noche, S. L.

(Apetitos), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 67.985

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 1, instados por Félix A. Claramonte Villanueva, contra Sistemas de Convención, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sistemas de Convención, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 68.206

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 577 de 1990, instados por María-Carmen Funes Navarro, contra Ladislao Pérez Fuentes, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Ladislao Pérez Fuentes, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.705

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en ejecución número 141 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 13 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 141 de 1990, sobre despido, promovido por Jacinto Blanco Collado y otros, contra Ernesto Peña Pericás, con fecha 25 de mayo de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demanda a abonar a la parte actora la cantidad de 1.915.426 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 1.915.426 pesetas, más otras 230.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Ernesto Peña Pericás, sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Ernesto Peña Pericás, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.791

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 298 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Olga Niso Martínez y otros, contra Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 298 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Olga Niso Martínez y otros, contra Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Olga Niso Martínez, Eva Martínez Baquedano, Adela Calvo Soteras y Felisa Til Padilla, contra la empresa Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades: 376.896 pesetas a Olga Niso Martínez; 25.200 pesetas a Eva Martínez Baquedano; 1.238.860 pesetas a Adela Calvo Soteras, y 139.896 pesetas a Felisa Til Padilla.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya (agencia de Paseo de Pamplona), a nombre de "Cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.793

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 138 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 7 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 393 de 1990 (ejecución 138-90), sobre rescisión de contrato, promovido por Francisco Gómez Gracia, contra Refielco, S. A., con fecha 20 de julio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demanda a abonar a la parte actora la cantidad de 925.425 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 925.425 pesetas, más otras 110.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Refielco, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Refielco, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.027

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 90 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Pilar Barrager Mata, contra Ana-Cristina Ruiz Lahoz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), a las 10.00 horas: la primera subasta el día 26 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 14 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª Que la depositaria de los bienes es Purificación López Franco, con domicilio en plaza de San Francisco, 4, bajos, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta:

1. Un ordenador marca "Canon", modelo "A200HB", serie 132205. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Un monitor marca "Canon", modelo "A2001", número de serie FC5340020. Valorado en 90.000 pesetas.

3. Una impresora marca "Canon", modelo "A55", número de serie 03001757. Valorada en 180.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca "Canon", modelo "AP 800", número de serie Y34011712. Valorada en 10.000 pesetas.

5. Una máquina fotocopidora marca "Gestetner", modelo "2203 Z", número de serie 175J1916. Valorada en 89.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir marca "Canon", modelo "AP 800", número de serie Y34011848. Valorada en 10.000 pesetas.

7. Una calculadora marca "Canon", modelo "BP35-D", número de serie 310941. Valorada en 15.000 pesetas.

8. Una calculadora marca "Canon", modelo "BP35-D", número de serie 310942. Valorada en 15.000 pesetas.

9. Un contestador automático, marca "Panasonic", modelo "Autologic", serie número 9HCHA67420. Valorado en 58.000 pesetas.

10. Una calculadora marca "Canon", modelo "P70-D", número de serie 167820. Valorada en 15.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 682.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS FORCENA, SOMERA, MEDIA, BAJA Y RAMAL DE LA ARCADA, DE SABIÑAN

#### Convocatoria de Junta general

Núm. 70.316

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad, a celebrar el día 31 de octubre de 1990, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el local del pabellón de este municipio, y con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Aprobación del ejercicio anterior.
- 2.º De la limpieza de las acequias y cuotas por hectárea.
- 3.º Reparación de coseros e instalación de otros nuevos.
- 4.º Modificar el cárcavo de la acequia Somera, en el paraje denominado "Los Corrales".

5.º Reparar el azud en el término de Embid de la Ribera.

6.º Revestimiento de acequias.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sabiñán, 23 de octubre de 1990. — El presidente de la Junta.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA

Núm. 68.019

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza el día 18 de noviembre próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Obras de canalización acequias.

3.º Presupuestos año 1991.

4.º Ruegos y preguntas.

Monreal de Ariza, 9 de octubre de 1990. — El presidente, Felipe Renieblas Polo.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual . . . . .	9.000
Suscripción trimestral . . . . .	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario . . . . .	40
Ejemplar con un año de antigüedad . . . . .	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad . . . . .	100
Importe por línea impresa o fracción . . . . .	170
Anuncios con carácter de urgencia . . . . .	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página . . . . .	30.000
Media página . . . . .	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial